



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

ACTOS DE CONTROL EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Juan Carlos García Durán



Objeto de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

“Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

...

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.

IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.

”

...



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Participación de las Contralorías Municipales en las contrataciones públicas

“Artículo 110.- La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

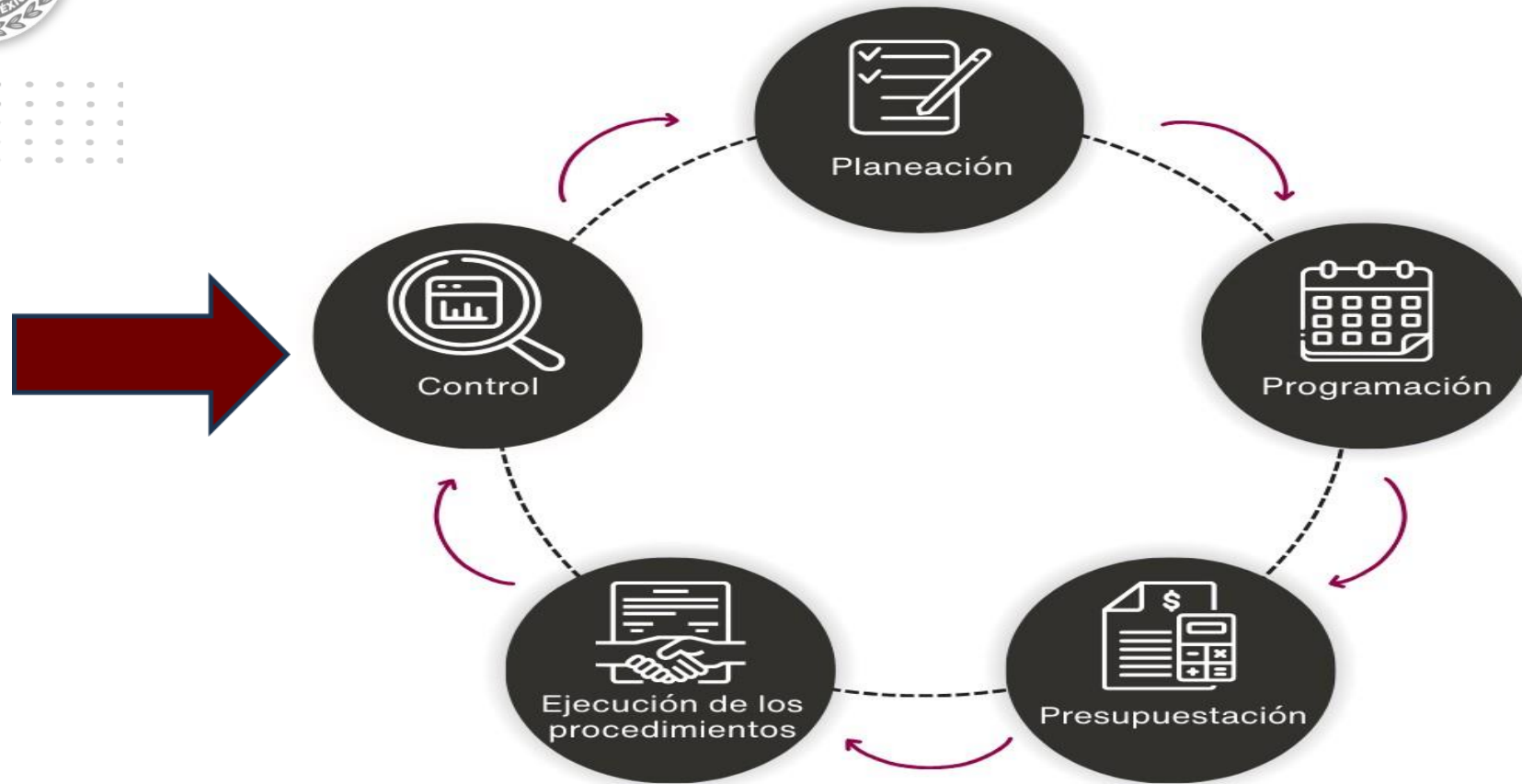
“Artículo 112. El órgano interno de control municipal tendrá a su cargo las funciones siguientes:

...

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

...” (Ley Orgánica Municipal del Estado de México)





Planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Planeación

Ordenación racional y sistemática, con la que se fijan los objetivos, metas, estrategias y prioridades de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Programación

Proceso a través del cual se definen metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el cumplimiento del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Presupuestación

Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos materiales y servicios generales necesarios para elaborar y cumplir con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.



- 1 Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- 2 Los recursos financieros, materiales, y los servicios con los que se cuente.
- 3 Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- 4 Las políticas y normas administrativas que establezcan los ayuntamientos, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 5 Las previsiones que sean necesarias para la adecuada planeación, operación, ejecución de los programas, y acciones correspondientes.





Actos de control en la Planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Que los programas anuales obedezcan a los bienes, arrendamientos y servicios necesarios para el cumplimiento de las finalidades.

Que se consoliden bienes, arrendamientos o servicios afines en un único procedimiento de contratación.

Que se prevenga el fraccionamiento de las operaciones.

Que se elabore oportunamente el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Que se elabore oportunamente el programa anual de enajenaciones de bienes y se vincule los que se adquieren con los que se enajenan o se justifique la nueva necesidad.



Comités



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

COMITÉS PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Comité de Adquisiciones y Servicios

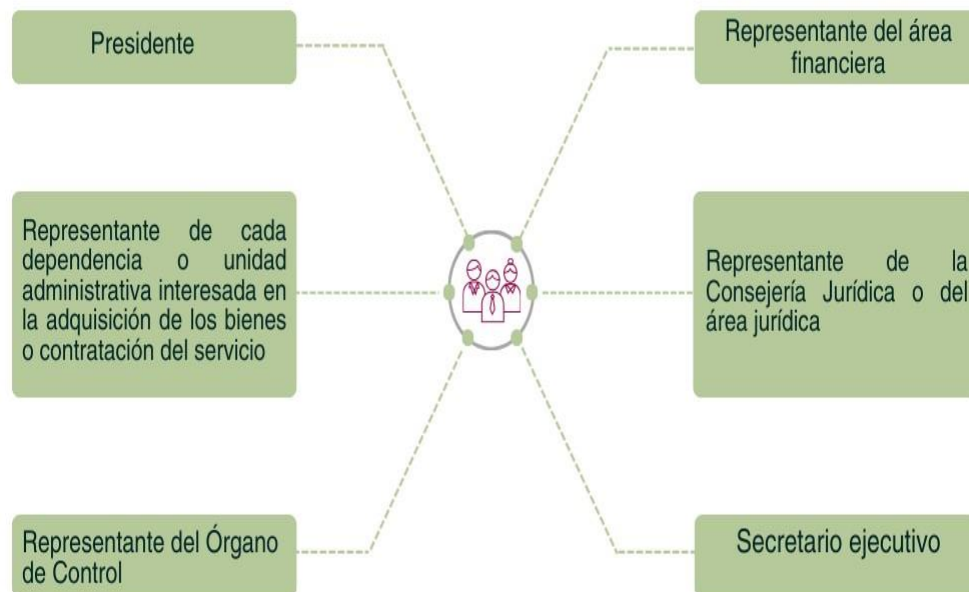
Participar en los procesos de adquisición y contratación de servicios que realicen los municipios o sus organismos, únicamente en lo que se refiere a la compra de bienes muebles o contratación de servicios, incluidos los de cualquier naturaleza previstos en el artículo 4 de la LCPEMM.

Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones

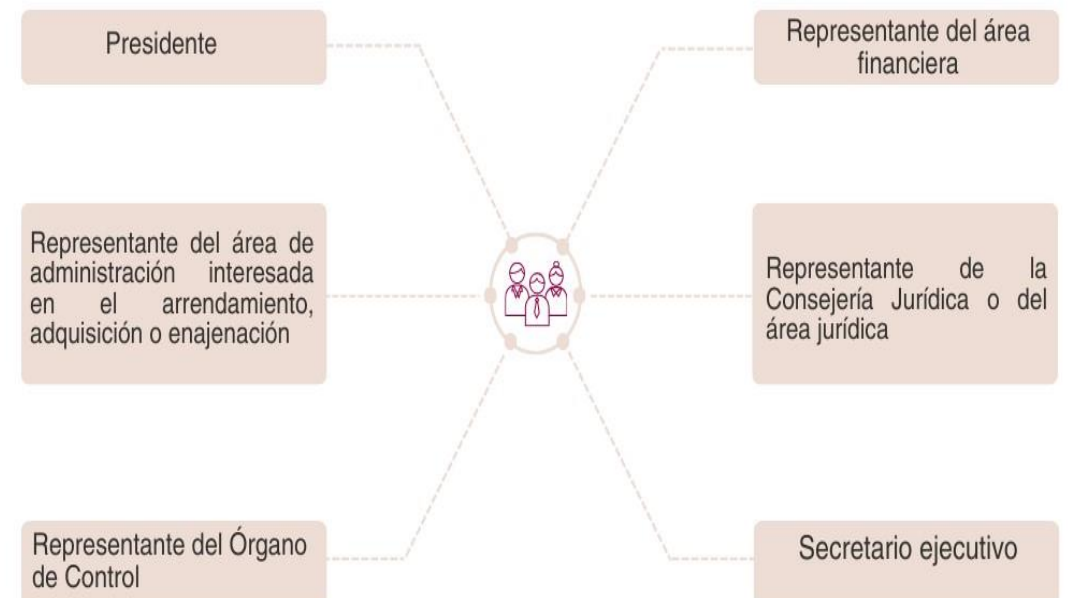
Participar en materia de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, adquisición de inmuebles y de todas las enajenaciones que sea necesario realizar en los municipios o sus organismos.



Comité de Adquisiciones y Servicios



Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones





Actos de control en comités



Que se constituyan y se integren los dos comités.

Que se elabore el manual de integración, operación y funcionamiento de cada comité.

Que el manual no sea una copia de lo que ya se prevé en la Ley y el Reglamento.

Que efectivamente se lleven a cabo las sesiones de los comités y se documenten sus actos.

Que no se simulen las sesiones de los comités

Que no se otorgue a los comités más funciones que los que la Ley y el Reglamento les otorgan.



Procedimientos de contratación



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —



La licitación pública



La invitación restringida



La adjudicación directa



Actos de control en la ejecución de los procedimientos de contratación.



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

Que no se fraccione el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en los supuestos de excepción de invitación restringida y de adjudicación directa.

Que se encuentre en el programa anual.

Que se aplique la ley que corresponda conforme al origen del presupuesto.

Que se elabore el estudio de mercado para que se cuente con el precio de referencia.

Que en la licitación pública no se pongan requisitos que limiten la libre participación o que únicamente los cumpla una persona.

Que se realicen todas las fases de los procedimientos de contratación.

Que los comités intervengan en las fases que les corresponde.

Que se adjudiquen los contratos con precios de mercado y a proveedores idóneos.

Que las contrataciones de emergencia estén debidamente justificadas y los bienes o servicios sean los estrictamente necesarios.



Fraccionamiento



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —

- *Todas las operaciones estén fundadas en el artículo 48, fracción XI de la LCPEMM y la suma de sus importes superen el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México la Federación para cada procedimiento de excepción.*
- *Los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean exactamente los mismos.*
- *Las operaciones se efectúen en un sólo ejercicio fiscal.*
- *La unidad administrativa contratante o la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma.*
- *Las solicitudes de contratación se realicen por la misma unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio y la unidad administrativa contratante sea la misma o diferente.*



Plurianuales
Contratos
Contratos abiertos
Contratos pedido



Actos de control en la formalización y seguimiento de contratos.



Que el contrato corresponda al objeto del procedimiento y se suscriba en los plazos legales.

Que se entregue el informe mensual de los contratos pedido.

Que se cumpla con lo previsto en el artículo 50, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Que se estipule la totalidad de obligaciones previstas en las bases y anexos a solicitudes de participación.

Que se constituyan las garantías correspondientes.

Que se deje evidencia por el área que corresponda del cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor o prestador del servicio.

Que no se pague, sin haberse recibido a entera satisfacción lo bienes o servicios.



Por su atención

GRACIAS